

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0096-R

Manta, 26 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL
GENERAL MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0096-R

Manta, 26 de octubre de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad* (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley* (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0096-R

Manta, 26 de octubre de 2022

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Que, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39,

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0096-R

Manta, 26 de octubre de 2022

publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0096-R

Manta, 26 de octubre de 2022

quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

Que, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 32 establece: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66 determina que el Estado garantizará: "El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 362 establece que: "... Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes";

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del año 2008, se

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0096-R

Manta, 26 de octubre de 2022

promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece que el Sistema de Contratación Pública determina los principios, normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1, entre otros, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula el procedimiento para la declaratoria de desierto indicando que: "...La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: "a. Por no haberse presentado oferta alguna;

Que, el artículo 33, inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: "Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Que, el proceso para la contratación de Subasta Inversa Electrónica se encuentra establecido en los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 17 de La Ley de Seguridad Social establece que: "... MISIÓN FUNDAMENTAL. - El IESS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra esta Ley."

Que, el literal d) del artículo 103, de la Ley de Seguridad Social, señala que: "(...) d. Asistencia médica curativa integral y maternidad, que incluye la consulta profesional, los exámenes y procedimientos de diagnóstico, los actos quirúrgicos, la hospitalización, la entrega de fármacos y las demás acciones de recuperación y rehabilitación de la salud, con sujeción a los protocolos "elaborados por el Ministerio de Salud Pública con asesoría del Consejo Nacional de Salud, CONASA; (...)"

Que, en la Ley Orgánica del Servicio Público, capítulo 1 de los Deberes, Derechos y Prohibiciones Art. 22.- Deberes de las o los servidores públicos. Son deberes de las y los servidores públicos: e) Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias; f) Cumplir en forma permanente, en el ejercicio de sus funciones, con atención debida al público y asistirlo con la información oportuna y pertinente, garantizando el derecho de la población a servicios públicos de óptima calidad;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0096-R

Manta, 26 de octubre de 2022

Que, en Acuerdo_067-CG-2018 EN ARTICULO 3 INCISO 3.6.- Bienes inservibles u obsoletos. - Son bienes que, por su estado de obsolescencia, deterioro o daño, dejan de ser útiles para el servidor o para la entidad u organismo del sector público, pero pueden ser susceptibles de chatarrización, destrucción y reciclaje; puesto que su reparación sería más costosa que la adquisición de uno nuevo.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-0298-M de fecha 04 de octubre de 2022 suscrito por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC's, dirigido al Dr. Jacinto Yaris López Zambrano. PhD; Gerente General, solicita: "(...) inicio de los estudios para la Adquisición de Computadoras Portátiles para el Hospital General Manta para así, de esta manera dar cumplimiento a las normas técnicas y garantizar el buen funcionamiento de los sistemas informáticos que los constituyen." El mismo que tiene sumilla inserta "DAR CONTINUIDAD AL PRESENTE CONFORME REGLAMENTOS, NORMATIVA Y LINEAMIENTOS LEGALES VIGENTES."

Que, el Hospital General Manta de Segundo nivel abrió sus puertas con su nueva infraestructura a la comunidad en enero del año 2018, el mismo que está ubicado en el Km 3½ vía Manta Montecristi.

Que, el Hospital General Manta cuenta actualmente con nuevos y repotenciados servicios tales como: Morgue, Servicios en Laboratorio, Unidad de Quemados, Área de Tuberculosis, Neonatología (UCI), Clínica de Diálisis, Potencialización de Terapia Intensiva; Medicina Transfuncional, Patología, Resonancia Magnética y Tomografía, Cuidados Intermedios, incremento de especialidades de Consulta Externa, Diálisis, acondicionamientos de áreas para atención de pacientes COVID-19, entre otros, y su plantilla de Talento Humano creció de 592 en diciembre de 2017 a 1028 empleados.

Que, previo análisis del área de Tecnología, en la actualidad nuestra unidad médica cuenta con equipamiento tecnológico que en un buen porcentaje está obsoleto, por lo que el presente requerimiento nace por las necesidades de las diferentes áreas del hospital en cuanto a equipos de computación, plasmados a continuación:

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-1608-M, de fecha 2 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Carlos Ángel Bayas Barberán; Responsable del Servicio de Centro Quirúrgico y Apoyo Ambulatorio, Hospital General Manta, remite necesidad con el fin de reemplazar cuatro computadores portátiles que se encuentran en Centro Quirúrgico y proveer de los mismos a la referida área.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2022-0927-M, de fecha 2 de agosto de 2022, suscrito por Dra. María Del Carmen Delgado Delgado; Responsable del Servicio de Emergencias, Hospital General Manta, remite necesidad con el fin de reemplazar cuatro computadores portátiles que se encuentran en el Servicio de Emergencias y proveer de los mismos a la referida área.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0096-R

Manta, 26 de octubre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0809-M, de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito por Víctor Manuel Avilés Sotomayor; Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado, remite necesidad con el fin de reemplazar el computador portátil actual y proveer del mismo a la referida área.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-1615-M, de fecha 2 de agosto de 2022, suscrito por el Dra. Laura Rosa Ferrín Bravo; Responsable del Servicio de Medicina Interna, Hospital General Manta, remite necesidad con el fin de reemplazar el computador portátil actual y proveer del mismo a la referida área.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USA-2022-0900-M, de fecha 2 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Rossana Guadalupe Ozaeta Mero; Responsable de la Subdirección de Gestión y Servicios Hospitalarios, Hospital General Manta, remite necesidad con el fin de reemplazar el computador portátil actual y proveer del mismo a la referida área.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2022-0928-M, de fecha 2 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Andrea Rocío Macías Loor, Responsable del Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos, Hospital General Manta, remite necesidad con el fin de reemplazar dos computadores portátiles que se encuentran en la Unidad de Cuidados Intensivos y proveer de los mismos a la referida área.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0248-M, de fecha 2 de agosto de 2022, suscrito por el Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones; Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística, Hospital General Manta, remite necesidad con el fin de reemplazar el computador portátil actual y proveer del mismo a la referida área.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-JE-2022-0706-M, de fecha 3 de agosto de 2022, suscrito por la Lcda. Rosa Marbelys Anchundia Quijije; Responsable de Enfermería del Servicio de Neonatología, Hospital General Manta, remite necesidad con el fin de reemplazar el computador portátil actual y proveer del mismo a la referida área.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1262-M, de fecha 3 de agosto de 2022, suscrito por la Abg. Kerly Maritza Gutierrez Cevallos; Coordinadora Institucional De Compras Públicas, Hospital General Manta, Encargada, remite necesidad con el fin de reemplazar el computador portátil actual y proveer del mismo a la referida área.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-0225-M, de fecha 3 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Danny Javier Muñoz Mendoza; Tecnólogo en Informática, Hospital General Manta, remite necesidad con el fin de reemplazar el computador portátil actual y proveer del mismo a la referida área.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0096-R

Manta, 26 de octubre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2171-M, de fecha 3 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Cristhian Eduardo Barcia Cevallos, Responsable de Control de Bodega y Activos Fijos, Hospital General Manta, remite necesidad con el fin de reemplazar el computador portátil actual y proveer del mismo a la referida área.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2198-M, de fecha 4 de agosto de 2022, el Ing. Cristhian Eduardo Barcia Cevallos, Responsable de Control de Bodega y Activos Fijos, Hospital General Manta, emite Certificación de Titularidad de Computadoras, donde se puede constatar que los equipos son propiedad del Hospital General Manta y que los mismos ya han cumplido su vida útil y vigencia tecnológica, equipos considerados para su respectiva renovación.

Que, con fecha 07 de octubre de 2022, el Ing. Danny Javier Muñoz Mendoza; Tecnólogo en Informática, emite informe técnico Nro. IT-TICS-HGM-2022-003, el mismo que es Revisado/Aprobado por el Lic. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC's, donde se da a conocer el estado actual de los equipos informáticos con los que cuenta en el inventario el Hospital General Manta.

Que, con fecha 11 de octubre de 2022, el Ing. Danny Muñoz Mendoza; Tecnólogo Informático elabora el Informe de Justificación de Necesidad Nro. HGM-TICS-2022-005 el mismo que es Revisado/Aprobado por el Lic. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC's, referente al proceso de "Adquisición de Computadores Portátiles para el Hospital General Manta."

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-0306-M de fecha 07 de octubre de 2022 suscrito por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo Tecnólogo Informático el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC's, solicita al Tlgo. Luis Eduardo Parraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadísticas, Saldos al PAC de las partidas Nro. 840107 cuya denominación es "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos."

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0348-M, de fecha 07 de octubre de 2022 suscrito por el Tlgo. Luis Eduardo Parraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadísticas, remite los Saldos al PAC de las partidas Nro. 840107 cuya denominación es "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos."

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-0307-M de fecha 12 de octubre de 2022 suscrito por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC's, solicita al Sr. Jairo Fermín Ampuño Santos; Responsable de Bodega de Equipos Médicos y Suministros la existencia en bodega de equipos informáticos (portátiles) del Hospital General Manta.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0096-R

Manta, 26 de octubre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2928-M, de fecha 12 de octubre de 2022 suscrito por el Sr. Jairo Fermín Ampuño Santos; Responsable de Bodega de Equipos Médicos y Suministros, emite respuesta a lo solicitado por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC's, referente a la no existencia en bodega de equipos (portátiles) informáticos del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-3836-M, de fecha 12 de octubre de 2022 suscrito por el Dr. Jacinto Yaris López Zambrano. PhD; Gerente General, solicita Factibilidad Técnica para la Adquisición de Computadoras Portátiles para el Hospital General Manta a la Tlga. Paola María Parodi Rivera; Directora Nacional de Tecnologías de la Información a la fecha.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNTI-2022-2369-M, de fecha 19 de octubre de 2022 suscrito por la Tlga. Paola María Parodi Rivera; Directora Nacional de Tecnologías de la Información, remite Informe Nro. IESS-SDITI-FACT-2022-0142-INF, Informe Técnico de Factibilidad Favorable para la Adquisición de Computadoras Portátiles para el Hospital General Manta.

Que, con fecha 20 de octubre del 2022, se elaboran Términos de Referencias/Especificaciones Técnicas para el proceso de “Adquisición de Computadoras Portátiles para el Hospital General Manta.”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-0319-M de fecha 20 de octubre de 2022 suscrito por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC's, solicita a la Abg. María Elizabeth Vinces; Coordinadora Institucional de Compras Públicas, certificación catálogo electrónico para el Proceso de “Adquisición de Computadoras Portátiles para el Hospital General Manta.”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1776-M, de fecha 21 de octubre de 2022 suscrito por la Abg. María Elizabeth Vinces; Coordinadora Institucional de Compras Públicas, remite certificación Catalogo Electrónico Nro. 289-2022-HGM, referente al Proceso de “Adquisición de Computadoras Portátiles para el Hospital General Manta”, informando que el objeto de contratación SI se encuentra CATALOGADO.

Que, con fecha 24 de octubre del 2022, se elabora Simulación de Catálogo Electrónico para el Proceso de “Adquisición de Computadoras Portátiles para el Hospital General Manta.”

Que, con fecha 25 de octubre del 2022, se actualizan Términos de Referencias/Especificaciones Técnicas, en referencia al Estudio de Mercado u Simulación de Orden de Compra para el proceso de “Adquisición de Computadoras Portátiles para el Hospital General Manta.”

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0096-R

Manta, 26 de octubre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-0326-M de fecha 25 de octubre de 2022 suscrito por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC's, solicita al Mgs. Víctor Manuel Avilés Sotomayor; Coordinador Institucional Financiero, Saldos Presupuestarios de las partidas Nro. 840107 cuya denominación es "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos."

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-1086-M de fecha 25 de octubre de 2022 suscrito por el Mgs. Víctor Manuel Avilés Sotomayor; Coordinador Institucional Financiero, emite respuesta a lo solicitado por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC's, referente a los Saldos Presupuestarios de las partidas Nro. 840107 cuya denominación es "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos."

Que, se generó balance de ejecución presupuestaria, en el cual se evidencia la disponibilidad de recursos en las partidas Nro. 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" con un valor de \$68.180,00.

Que, mediante Memorando IESS-HG-MAN-DA-2021-4111-M, con fecha 25 octubre de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación adquisición de computadoras todo en uno gama media y portátiles gama media computadora; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 28.242,00 (*VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante Memorando IESS-HG-MAN-DA-2021-4111-M, con fecha 25 octubre de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación; adquisición de computadores portátiles modelo 4; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 28.242,00 (*VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-0328-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2022 IESS-HG-MAN-TIC concluye: A la fecha actual para el bien solicitado "Computador Portátil" se encuentra suscrito Convenio Marco con el Sercop y disponible en Catálogo Electrónico y el mismo no coincide con el Código CPC y el tipo de Procedimiento de Contratación; por lo cual, es necesario reformar el PAC para incrementar el valor al nuevo ítem ajustándose al requerimiento actual para la "Adquisición de Computadoras Portátiles para el Hospital General Manta."

Se concluye indicando la importancia de realizar el proceso de "Adquisición de Computadoras Portátiles el Hospital General Manta", con el propósito de garantizar la

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0096-R

Manta, 26 de octubre de 2022

continuidad de las operaciones dentro de las diferentes áreas médicas y administrativas de esta casa de salud, que requieren de infraestructura informática – Computadoras Portátiles, ya que al proveer de equipos informáticos a los funcionarios de las áreas médicas y administrativas del Hospital General Manta, se mejorará la fluidez, tiempos de respuesta a los procesos y en la consecución de los objetivos institucionales. El desempeño que se tiene al contar con equipamiento óptimo es considerable relacionado con los resultados de un equipo obsoleto. “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano – Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

SUPRIMIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC					
1	840107	Equipos, dispositivos y Paquetes Informáticos	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES Y TABLETS	Ben	SEBASTA INVERSA ELECTRONICA	UNIDAD	2	\$ 54.240,00	\$ 108.480,00	1	840107	Equipos, dispositivos y Paquetes Informáticos	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES Y TABLETS	Ben	SEBASTA INVERSA ELECTRONICA	UNIDAD	1	\$ 25.998,00	\$ 25.998,00	\$ 28.242,00	\$ 28.242,00				
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																				\$ 28.242,00					

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC					
										1	840107	Equipos, dispositivos y Paquetes Informáticos	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES Y TABLETS	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	UNIDAD	8	\$ 2.560,00	\$ 20.480,00	\$ 28.242,00	\$ 28.242,00				
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				\$ 28.242,00					

Art.2.- Disponer a la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art.3.- Disponer la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: (henrry.pilligua@iess.gob.ec), (luis.parraga@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0096-R

Manta, 26 de octubre de 2022

Art.4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS,
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-4111-M

Anexos:

- gad-p03-s01-f01_informe_de_justificación_-_portátiles-signed-signed0680104001666730141.pdf
- informe_técnico_nro._005-2022-tic_-_computadores_portátiles-signed-signed-signed.pdf
- informe_técnico_nro._005-2022-tic.rar
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-computadoras_portátiles.xls
- iess-hg-man-df-2022-1086-m.pdf
- catálogo_electrónico_computador_portátil_modelo_4.pdf
- tdr_-_especificaciones_técnicas_-_portátiles_hg_manta-signed-signed-signed.pdf
- cert_catalogo_289-2022-hgm_computador_portatil-signed-signed0059823001666730138.pdf
- iess-hg-man-tic-2022-0328-m.pdf
- iess-hg-man-da-2022-4111-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señor Economista
Henry Jimmy Flores Cedeño
Subdirector Administrativo Financiero, Hospital General Manta, Encargado

Señor Licenciado
Henry Ivan Pilligua Murillo
Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, Hospital General Manta

Señora Abogada
Maria Elizabeth Vincés Vera
Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, Encargada

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0096-R

Manta, 26 de octubre de 2022

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Responsable de la Coordinación Institucional Financiera, Hospital General Manta